

**COMISION SEGUNDA O COMISION DE DEL PLAN, DE
GOBIERNO Y OBRAS**

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 060 23 de agosto 2013 **MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS - VIADUCTO CARRERA NOVENA Y SE DECLARAN LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL EVENTO DE FRACASAR LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA**

Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo, como se registra en el Acta No. 05-2013, realizada el día Trece (13) de Septiembre de 2013, en Primer Debate.

El Secretario,



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 1

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día trece (13) de Septiembre de 2013, en el Salón Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo, se llevó a cabo el Estudio en Primer debate del **PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 23 DE AGOSTO 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS-VIADUCTO CARRERA NOVENA Y SE DECLARAN LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL EVENTO DE FRACASAR LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA**

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, URIEL ORTÍZ RUIZ, RAÚL OVIEDO TORRA Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA, todos ellos miembros de la Comisión Segunda, con voz y voto, igualmente, el Concejal Wilson Ramírez González, con voz, pero sin voto y los funcionarios de la Administración municipal citados: Dra. CHAMEL ROCIO LÓPEZ ALDANA, Jurídica de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, Dra. Doctor CAMILO MOGOLLÓN, Abogado de la Secretaría de Infraestructura, Dra. TATIANA DEL PILAR TAVERA, Oficina Jurídica del Municipio y la Dra. LINA MARÍA CALDERON PÉREZ, Asesora Jurídica del Concejo.

Realizado el Primer llamado a lista a las 9:00 A.M. por el Secretario de la Comisión, respondieron Los Honorables Concejales CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, URIEL ORTÍZ RUIZ, RAÚL OVIEDO TORRA Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA Seis (6) Honorables Concejales de la Comisión Segunda, existiendo el quórum reglamentario y decisorio.

El Vicepresidente de la Comisión Segunda, H. C. Cleomedes Bello Villabona, presenta excusa verbal por calamidad familiar de la Presidenta, H.C. Sonia Smith Navas Vargas, quien se ha ausentado de la Comisión.

Acto seguido el Presidente solicitó al secretario de la Comisión dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA:

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS FOLIO 2

III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE:

PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 23 DE AGOSTO 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS-VIADUCTO CARRERA NOVENA Y SE DECLARAN LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL EVENTO DE FRACASAR LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES

V

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 9:00 A.M.

Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento

Bucaramanga, Septiembre 13 de 2013

EL Vicepresidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el tercer punto, Aprobación del Orden del Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado en cumplimiento del Reglamento Interno, y su modificación por el Acuerdo Municipal No. 016 de Mayo 16 de 2011. Art. 3º.

El Presidente ordena al Secretario continuar con el 3º. Punto del Orden del día, quien procede a darle lectura:

PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DEL 23 DE AGOSTO 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS PREDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS-VIADUCTO CARRERA NOVENA Y SE DECLARAN LAS ESPECIALES CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORIZA SU EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA EN EL EVENTO DE FRACASAR LA ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

**COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS**

FOLIO 3

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por la Presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, a la Honorable Concejala **CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO**, quien radicó ante la Secretaría de la Comisión el respectivo documento que contiene la Ponencia del Proyecto de Acuerdo en estudio, en cumplimiento del artículo 164 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. No. 072 de Octubre 9 de 2009.

Leída la ponencia favorable al proyecto de Acuerdo, la cual viabiliza el estudio en Primer Debate en la comisión, la Presidenta la somete a consideración y aprobación de los Honorables Concejales de la Comisión Segunda. Siendo aprobada por Seis (6) Honorables Concejales: **CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, URIEL ORTÍZ RUIZ, RAÚL OVIEDO TORRA Y SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA,**

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, el Presidente ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 060 de Agosto 23 del 2013, para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión. Siendo y aprobado por Seis (6) Honorables Concejales.

Aprobada la Exposición de Motivos favorable por parte de la Comisión, el Presidenta, ordena al Secretario dar lectura al artículo primero del Proyecto de Acuerdo para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión.

Leído el artículo Primero. Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto del 2013, el Presidente lo someta a consideración y aprobación, siendo aprobado por la Comisión.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto de 2013. El Presidente lo somete a discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto de 2013. El Presidente lo somete a discusión y aprobación el Artículo Tercero. Siendo aprobado.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto. El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto de 2013. El Presidente lo somete a discusión y aprobación. Siendo aprobado.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Quinto. El Secretario da lectura al Artículo Quinto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto de 2013. El Presidente lo somete a discusión y aprobación. Siendo aprobado.

**COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO
Y OBRAS**

FOLIO 4

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo Sexto. El Secretario da lectura al Artículo Sexto, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 del 23 de Agosto de 2013. El Presidente lo somete a discusión y aprobación. Siendo aprobado.

Aprobado el Artículo Sexto, la Presidencia ordena dar lectura al Considerando.

Leído el Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 060 de Agosto 23 de 2013 por parte del Secretario de la Comisión Segunda, el Presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado.

Aprobado el Considerando, la Presidenta ordena dar lectura al Preámbulo.

Leído el preámbulo Original del proyecto de Acuerdo por parte del Secretario de la Comisión, el Presidente lo somete a consideración y aprobación por parte de los Concejales de la Comisión. Siendo aprobado.

Aprobado el Preámbulo la Presidenta ordena dar lectura al Título del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 060 de Agosto 23 del 2013, la Presidenta lo somete a consideración y aprobación de la Comisión Segunda. Siendo aprobado.

El Presidente Pregunta a los Honorables Concejales, si quieren que el Proyecto pase a Segundo debate de la Plenaria, siendo aprobado.

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 060 del 23 de Agosto del 2013, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la Ley y al Reglamento Interno de la Corporación sea enviado a la Secretaría General para que sea trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo y surta el segundo debate, lo cual es aprobado en la Comisión.

Aprobado el Proyecto de acuerdo 060 del 23 de Agosto de 2013, el Presidente ordena al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

4º. LECTURA DE COMUNICACIONES.

El secretario informa al señor Presidente que sobre la mesa no existen comunicaciones.

El Presidente solicita pasar al siguiente punto del orden del día

5º. PROPOSICIONES Y VARIOS

Igualmente el Secretario informa que no existen proposiciones.

Agotado el Orden del día el Presidente levanta la Sesión de la Comisión Segunda, siendo las 9:40 A.M., del día 13 de Septiembre de 2013.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS

FOLIO 5

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

El Vicepresidente,



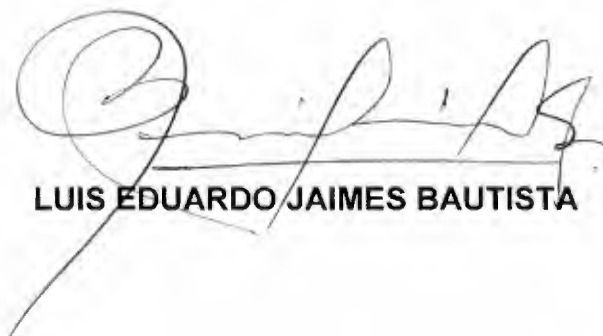
CLEOMEDES BELLO VILLABONA

El Ponente,



CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO

El Secretario,



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN Y DE GOBIERNO
PROYECTO DE ACUERDO No. 060 del 23 de Agosto de 2013
PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

CONCEJAL PONENTE: CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Objetivo:

De acuerdo a la designación como Ponente que me hiciera la Presidencia del Concejo Municipal me permito presentar a consideración de la Comisión Segunda o Comisión del Plan y Gobierno y de la Plenaria la respectiva Ponencia del Proyecto de Acuerdo 060 del 23 de Agosto de 2013 *“Por medio del cual se otorgan facultades al Sr. Alcalde para declarar de utilidad pública unos predios para la construcción del intercambiador del Mutis –Viaducto carrera novena y se declaran las especiales condiciones de urgencia que autorizan su expropiación por vía administrativa en el evento de fracasar la enajenación voluntaria”*

JUSTIFICACION

Llevando a cabo un detallado estudio del contenido del Proyecto de Acuerdo se observa que el mismo busca que en la Ciudad de Bucaramanga declare de Utilidad Pública e interés social la adquisición de 12 predios necesarios para la Construcción del Intercambiador del Mutis – Viaducto la Novena, así como también la faculte para declarar la existencia de especiales condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa en el evento de fracasar la enajenación voluntaria con el fin de dar, contribuir y garantizar la continuidad al alineamiento con el que se proyecto el Viaducto la Novena, para dar ingreso al Barrio Balconcitos, mejorando la movilidad de la Ciudad.

Consientes de las dificultades que ha tenido el desarrollo del Proyecto Viaducto la Novena, se hace necesario para darle la continuidad al mismo y culminar su construcción, hoy la Administración Municipal a través de este Proyecto de Acuerdo que va dirigido a obtener una herramienta legal que le permita al Sr. Alcalde adquirir unos bienes inmuebles para el logro de este objetivo. De igual manera se dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Bucaramanga 2012 – 2015 Capital Sostenible.

Constitución Nacional

1. **Artículo 313 Numeral 3:** "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

2. **Artículo 58 modificada por el Acto Legislativo 01 de 1994, establece que:** "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social."

Ley 388 de 1997

1. **Artículo 58:** "Motivos de utilidad pública. El artículo 10 de la Ley 9 de 1989, quedará así: Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines:

e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo;

2. **Artículo 59:** "Entidades competentes. El artículo 11 de la Ley 9 de 1989, quedará así: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989. Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10 de dicha Ley, también podrán adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades."

1. **Artículo 18 Parágrafo 4°.** *De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley.*

Acuerdo Municipal 014 de 2012 Plan de Desarrollo 2012 – 2015 Bucaramanga Sostenible – contempla en el Título III PROYECTOS ESTRATEGICOS, contempla como proyectos estratégicos la terminación de la construcción del Viaducto de la Carrera Novena, con sus vías de acceso.

De igual manera el tratadista ALFONSO PAREJO manifiesta frente a la expropiación:

“La declaración de la utilidad pública o del interés social hace referencia a la causa o fin que justifica la operación de desapoderamiento o sacrificio de la propiedad privada de contenido patrimonial afectada, es decir, a la determinación y proclamación formales de uno de los términos del conflicto: el interés general o público, que han de ser obviamente previos al ejercicio de la potestad expropiatoria. La distinción entre utilidad pública e interés social traduce la amplitud con que se configura la causa expropiatoria: esta puede consistir tanto en un fin cuya cuestión este legalmente atribuida a las Administraciones públicas (utilidad pública), como en un fin ciertamente social tutelado como tal, pero que puede estar y normalmente esta entregado en su realización a la actividad privada (interés social). Encuentra cabal explicación ahora, pues, la clara distinción legal entre expropiante y beneficiario de la expropiación, pues en el caso de causa de interés social lo normal es que ambos sujetos de la expropiación no coincidan y el beneficiario pueda ser, como ya nos consta, en una persona privada”.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Administración Municipal podrá, en cualquier caso y previa autorización del Concejo Municipal, declarar de utilidad pública el inmueble, iniciar el proceso de negociación directa y continuar con el proceso de expropiación; bajo el presupuesto de la prevalencia del interés general sobre el particular manteniendo primacía de los social por encima de lo individual, en armonía que dicho intereses comunales beneficien a todos.

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y encontrándose ajustada a la Constitución y a la Ley, me permito rendir PONENCIA POSITIVA sin modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 060 de 2013 *"Por medio del cual se otorgan facultades al Sr. Alcalde para declarar de utilidad pública unos predios para la construcción del intercambiador del Mutis - Viaducto carrera novena y se declaran las especiales condiciones de urgencia que autorizan su expropiación por vía administrativa en el evento de fracasar la enajenación voluntaria"*.

Presentada por,



H. C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Partido Conservador



1X-12-2013